MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 456/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 344/2010

Entre **el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, domiciliada en calle Mayor Vera N° 6750 esquina Boggiani, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN**, con Cédula de Identidad N° 744.500, y el Ing. **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI** con Cédula de Identidad N° 807.590, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 344/2010, en fecha 26 de noviembre de 2010como resultado del **Llamado MOPC Nº 124/2010, Licitación Pública de Firmas Constructoras para la GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO Nº0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARÉ, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2514/2010**.El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2407/2015 de fecha 23/12/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 344/2010.
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Anexo 1: Convenio Modificatorio Nº 3
d) Anexo 2. Monto disponible en el contrato
e) Anexo 3: Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Anexo 4: Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos
g) Anexo5: Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 3, el monto vigente del contrato de Gs. 26.111.908.330 (Guaraníes veintiséis mil ciento once millones novecientos ocho mil trescientos treinta) permanece invariable.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Garantías previstas en el contrato por los montos y plazos establecidos en el mismo.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 3, para la ejecución de las obras establecidas se otorga un plazo de 4 meses a partir de la firma del mismo, y el plazo de vigencia se mantiene hasta la entrega del certificado de terminación de las Obras de puesta a punto.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE

Ing. **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**
POR EL CONTRATISTA